

**ACLARATORIO A LA ORDEN DE COMPRA No. 62076, SUSCRITA ENTRE IFX NETWORKS COLOMBIA SAS. y LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM**

Entre los suscritos, **ANDRÉS GALLEGO SEGOVIA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.163 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**, identificada con NIT 900.483.991-0, en su calidad de Director General Encargado de la entidad según consta en el Decreto 1878 del nueve (09) de septiembre de 2022 , en ejercicio de las facultades constitucionales y legales otorgadas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, así como por el artículo 245 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 2556 de 2015 quien en adelante y para todos los efectos se denominará la **ANIM**; y por otra parte, **IFX NETWORKS COLOMBIA SAS.** identificada con NIT. 830.058.677-7, representada legalmente por **LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.907.358, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL PROVEEDOR**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, de común acuerdo, hemos decidido aclarar la **ORDEN DE COMPRA No 62076**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que de acuerdo con la necesidad identificada, la **ANIM** adelantó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) el evento de cotización 98375 cuyo objeto correspondió **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS, QUE LE PERMITAN A LA ANIM UN ENLACE DE CONECTIVIDAD TERRESTRE A INTERNET VÍA FIBRA ÓPTICA, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE HABILITACIÓN DE VOZ SOBRE IP”** en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda Conectividad III.
2. Que el evento de cotización 98375 culminó el 17 de diciembre de 2020, en virtud de la cual el Ordenador de Gasto acogiendo los procedimientos de Colombia Compra Eficiente, adjudicó el evento a la sociedad **IFX NETWORKS COLOMBIA SAS.**, por un valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$10.710.000,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones que de ley se generen y demás costos directos e indirectos.
3. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se celebró la orden de compra 62076 con fecha de vencimiento 30 de julio de 2022.
4. Que el siete (7) de junio de 2022 se suscribió el formulario solicitud de Modificación de Órdenes de Compra número 322096, en la cual se realizó adición a la orden de compra 62076 por valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.142.000,00)** y se prorrogó su fecha de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022, formulario que fue debidamente publicado en la plataforma de la TVEC en la misma fecha.
5. Que el veintiocho (28) de noviembre de 2022 se suscribió el formulario solicitud de Modificación de Órdenes de Compra número 341807, en la cual se realizó adición a la orden de compra 62076 por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$3.213.000,00)** y se prorrogó su fecha de ejecución hasta el 30 de mayo de 2023, formulario que fue debidamente publicado en la plataforma de la TVEC en la misma fecha.

Que por una imprecisión en la solicitud del formulario 341807 no se diligenció la casilla correspondiente para evidenciar la modificación de la fecha de vencimiento de la orden de compra 62076 que pasaría de 30 de noviembre de 2022 al 30 de mayo de 2023, sin embargo, en el aparte correspondiente al detalle y justificación de la modificación suscrita, se indicó:

**Detalle o justificación de la aclaración**

De acuerdo con las necesidades de la ANIM de seguir contando con los servicios de conectividad para garantizar el normal desarrollo y seguimiento de los proyectos que actualmente adelanta, y en consideración a la aprobación de cupos de vigencias futuras radicado MHCP 2-2022-047667 adiciona y amplia la ejecución de la OC por 6 meses mas hasta el 30 de mayo de 2023

ANDRES GALLEGO SEGOVIA  
Firmado digitalmente por ANDRES GALLEGO SEGOVIA  
Fecha: 2022.11.28 12:07:55 -05'00'

Firma ordenador del gasto  
Nombre: Andrés Gallego Segovia  
Documento: 79.781.163

Firmado digitalmente por ANIMO LOPEZ TORRES  
Fecha: 2022.11.28 11:38:43 -05'00'

Firma de proveedor IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S  
Nombre: Luis Gabriel Castellanos Marin- Representante Legal (s)  
Documento: C.C.79.907.358

**ACLARATORIO A LA ORDEN DE COMPRA No. 62076, SUSCRITA ENTRE IFX NETWORKS COLOMBIA SAS. y LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM**

6. Que pese a haberse indicado en la justificación descrita en la solicitud del formulario 341807 que la nueva fecha de finalización de la orden de compra sería el 30 de mayo de 2023, la orden de compra técnicamente en la plataforma de la TVEC registra como fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2022, sin embargo, el acuerdo de voluntades suscrito por las partes claramente señala la fecha de vencimiento acordada, esto es, el 30 de mayo de 2023.
7. Que el 13 de enero de 2023 se elevó consulta a la mesa de ayuda de la TVEC mediante el registro GLPI #0853712, sobre la imprecisión presentada en la orden de compra 62076, con respecto a la fecha de terminación de esta, en donde el asesor manifestó:

*“Estimado usuario frente a su consulta le informamos; al verificar la modificación se identifica que no realizaron el cambio de fecha de vencimiento dentro de la orden de compra, solo lo dejaron en la justificación, por esta razón no cambió la información, pues el cambio debía realizarse en el formulario.*

*Como la orden de compra está vencida no se puede modificar, ya que en este estado lo único que permite es su liquidación.*

**La entidad puede publicar un documento aclaratorio por la opción de “Publicación de documentos en las Órdenes de Compra”, donde informe la vigencia de la orden de compra, sin embargo, en la plataforma no se genera ningún cambio.”** (subraya y negrilla ajena al texto original)

8. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente aclaratorio entre las partes a la orden de compra 62706, el cual se registrará por lo siguiente:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: ACLARACION:-** Para todo los efectos contractuales y legales a que haya lugar, la fecha correcta de vencimiento de la orden de compra es el 30 de mayo de 2023, conforme lo acordado en el documento modificadorio ID 341807, suscrito entre las partes el 28 de noviembre de 2022.

**CLÁUSULA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente **ACLARATORIO** se perfecciona con la firma de las partes y será cargado en la plataforma TVEC.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.,

**POR LA ANIM,**

**ANDRÉS GALLEGO SEGOVIA**  
Director General (E)

**POR EL CONTRATISTA,**



**LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN**  
Representante Legal  
**IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.**  
NIT. 830.058.677-7

Proyectó: Jorge Mario López – Asesor Experto - Secretaría General.   
Revisó: Alexandra Portillo – Contratista - Secretaría General. 